

	CÓDIGO	POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	ALMACENAMIENTO		FECHA DE CREACIÓN 27 de Diciembre de 2018
	VERSIÓN 02		SST	SITIO	
Página 1 de 1					

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG a través de la Gerencia, reafirma su compromiso con la promoción de una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que estos pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG, ha definido y establecido una política de alcohol y drogas con el objetivo de prevenir y preservar el bienestar de empleados propios, temporales y contratistas, atendiendo a lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y en el reglamento interno de trabajo.

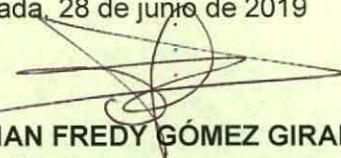
Es parte de esta política, promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores. La indebida utilización, posesión y comercialización de medicamentos o drogas no recetadas, sustancias alcohólicas, alucinógenas y enervantes, cigarrillos y demás sustancias que afecten el sistema nervioso central y las funciones cerebrales (sustancias que afectan el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones), están estrictamente prohibidas en cada uno de sus centros de trabajo y durante la prestación de los servicios.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el capítulo IV del Decreto 1108 de 1994.

Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, está estrictamente prohibido atendiendo a lo establecido en el Reglamento interno de trabajo.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESPG, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de las partes interesadas, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Granada, 28 de junio de 2019


DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
 Gerente

Elaboró: Nelson E. Montoya G. Lina Marcela Sierra Lopera Consultores	Revisó:	Aprobó: Dubian Fredy Gómez Giraldo Rep. Legal	Código:
			Fecha de modificación: 28 de Junio de 2019